



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 1679/2022

San Lorenzo, Martes, 1 de Marzo de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguay**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL

Que viene por la presente a solicitar:

R. J. M. N° 91/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROFORMA DEL CONVENIO INSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD MTESS, SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - SNPP, AUTORIZANDO AL EJEC. MUNICIPAL LA SUSCRIPCION DE LA MISMA .- .=

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante

	Municipalidad de San Lorenzo
	Contraseña - RMC: 10110 Mesa de Entrada
	Expediente N°: 1679/2022
	Recurrente: JUNTA MUNICIPAL
	Solicita: Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL
	Fecha/Hora: 01/03/2022 09:32:53 a.m.
rfretes	 Firma del Encargado



RESOLUCION N°: 91/2022 (NOVENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROFORMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA "MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD MTESS, SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP", AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.-----

-1/2-

VISTO

La Nota de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la Pro Forma del Convenio Interinstitucional, entre la "**Municipalidad de San Lorenzo y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad MTESS, Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP**", para su estudio y consideración.-----

CONSIDERANDO

Que, el Convenio tiene como objetivo formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las materias socio-laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral incorporando la perspectiva de género, seguridad y salud en el trabajo, difusión de la normativa, información laboral y del mercado de trabajo, etc.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...".-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".--

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 12, numeral 8, establece: a) la prestación de servicios de educación; b) la elaboración de planes municipales de educación, tomando en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y considerando el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica; c) la estimulación de acciones de promoción educativa comunal, el apoyo a las organizaciones de padres de familia y de estudiantes, y el fomento de la contribución privada a la educación.-----

Que, obra Dictamen N° 119/2022, de la Asesoría Jurídica de la Institución, en la misma no opone reparos a la celebración del Convenio.--

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 12/2022.-----

RESOLUCION N.º 10.000/1997 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ

CONVOCANDO AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION SOCIAL - SNPS, PARA AUTORIZAR AL SERVICIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ...

El Concejo Municipal de la Ciudad de La Paz, en uso de sus facultades...

CONSIDERANDO

Que el desarrollo de las actividades de promoción social...

Que el SNPS es una institución que presta servicios...

Que el SNPS cuenta con personal especializado...

Que el SNPS cuenta con recursos económicos...

Que el SNPS cuenta con experiencia en el manejo...

Que el SNPS cuenta con personal capacitado...

Que el SNPS cuenta con instalaciones adecuadas...





RESOLUCION N°: 91/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROFORMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA "MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD MTESS, SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP", AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.-----

-2/2-

Que, la Comision Asesora de Legislación, recomienda en el Dictamen N° 30/2022, siendo aprobado por la Plenaria el dictamen presentado. -----

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR la Proforma del Convenio Interinstitucional, entre la "Municipalidad de San Lorenzo y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad MTESS, Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP".----

Art. 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción de la misma.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A
LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS
UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



ABC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



QUE LA COMISION ASISTIDA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCELIO
POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCELIO
RESUELVE
ART. 1º) APROBAR LA PROPOSICION DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL TANTO
LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, PARAGUAY, EN EL TANTO
SEGUNDA MESA; SEÑALANDO LA MUNICIPALIDAD LA SUSCRIPCION DE LA
ART. 2º) AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL LA SUSCRIPCION DE LA
ART. 3º) COMUNICAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A FINES
CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO DE LO QUE SE DISPONE EN EL TANTO
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.

